UNITEC

Pagaré y carta de instrucciones

Códígo: PRO-GF-AF-06-FOR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

PAGARÉ NoPL	20/ () (Núme	ro SAP	
PAGARÉ POR LA SUMA DE	-	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
FECHA VENCIMIENTO FINA	\L		
ecinos de Bogotà, Identificados	rome anatorn al ala d	y	ni erozonia nanoni
acemos constar, PRIMERO, (Que como deudores so	lldarios nos obligamos, a pag	rar incondicional e
revocablemente a la CORPOR	ACION UNIVERSITARI	NINITEC, o a su orden o a qu	ilen represente sus
erechos, en sus oficin	ias de		uma total de) moneda legal,
EGUNDO, Por la mora en el p	ago de la suma adeuda	da en la fecha de vencimiento	de este pagaré, el
nteres de mora que se reconoce	ra sobre la suma debida	es la tasa màxima legal permit	ida, para lo cual se
icepla como base probatona la publicada la certificación que a p	copia simple de un diar	o de amplia circulación nacion	al donde aparezca
egales del acreedor o del lened	or del presente titulo. Ti	ERCERO. Que aceptamos des	de ahora cualculer
æsion que de este crédito hicieri	e el acreedor, renunciam	os a los requerimientos ludicial:	es o extraludiciales
para ser constituidos en mora, y de nuestro acreedor ubicada en	nos comprometemos er	n hacer el pago de la suma deb , de la Ciudad	
en el lugar que ella indique. CU	ARTO, Que, en caso di	cobro judicial de este pagaré	serán de nuestro
argo los gastos y costos que s	ie ocasionen por la cobi	anza. Si al presentarse demar	nda judicial existen
pendiente a nuestro cargo inter Comercio, el acreedor o su tene	rese de mora conforme dor codrá existr la liquid	a lo previsto en el articulo 8	86 del Código del
a la lasa de mora señalada. QU	INTO. Que por et solo h	echo de que el acreedor decid	a entregar para su
cobro judicial o extrajudicialmen	te el presente documen	lo cualquiera que sea la causa	, serán de nuestro
cargo el valor de los honorarios po o modificación de la obligación :	profesionales de la cobra A nuestro carno contenia	inza. SEXTO Que en caso de la en este titulo valor manifest	prómoga, novación
que aceptamos expresamente	que continúen vigente	a circoto maio reior, meniese	ちいいっち ロビラグご ないひょぜ
		s todas y cada una de las o	garantias reales o
personales que estén amparand	o las obligaciones a nue:	tro cardo, garantías que se entr	enderลัก ลากเมือสลร
personales que estén amparando las nuevas obligaciones que p	o las obligaciones a nue: puedan surgir conforme	tro cargo, garantías que se entr a lo previsto en el artículo 170	enderån ampliadas)8 del código Civil:
personales que estén amparando a las nuevas obligaciones que p SEPTIMO. Que la solidaridad novación o de cualquier modific	o las obligaciones a nue: puedan surgir conforme e indivisibilidad de nue cación a lo estipulado. O	stro cargo, garantías que se entr a lo previsto en el artículo 170 stra obligación subsistirá en e OCTAVO. Declaramos que son	enderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, 1 de nuestro camo
personales que estén amparanda a las nuevas obligaciones que p SEPTIMO. Que la solidaridad novación o de cualquier modific odos los gastos y los impuestos	o fas obligaciones a nues puedan surgir conforme e indivisibilidad de nue cación a lo estipulado, (que cause el presente pa	itro cargo, garanílas que se entr a lo previsto en el artículo 170 stra obligación subsistirá en ICTAVO. Declaramos que son garé, quedando el acreedor aut	enderán ampliadas 08 del código Civil; caso de prórroga, 1 de nuestro cargo lorizado a pagarlos
xersonales que estén amparanda à las nuevas obligaciones que pa SEPTIMO Que la solidaridad novación o de cualquier modifico odos los gastos y los impuestos por nuestra cuenta sí a	o las obligaciones a nues puedan surgir conforme e indivisibilidad de nue cación a lo estipulado. (que cause el presente pa fuere necesario.	itro cargo, garanílas que se enti a lo previsto en el artículo 170 stra obligación subsistirá en DCTAVO. Declaramos que son igaré, quedando el acreedor aut NOVENO. Expresament nara flegar los espacios en para flegar los espacios	enderán ampliadas 18 del código Civil; caso de prórroga, 1 de nuestro cargo tortzado a pagarlos te facultamos
essonales que estén amparando, o las nuevas obligaciones que pa SEPTIMO. Que la solidaridad novación o de cualquier modificodos los gastos y los impuestos por nuestra cuenta si la la l	o las obligaciones a nues puedan surgir conforme e indivisibilidad de nue cación a lo estipulado, (que cause el presente pa fuere necesario.	itro cargo, garanílas que se ente a lo previsto en el antículo 176 stra obligación subsistirá en ICTAVO. Declaramos que son igaré, quedando el acreedor aut NOVENO. Expresament para flenar los espacios en presentamos por separado.	enderán ampliadas 18 del código Civil; caso de prómoga, 1 de nuestro cargo torizado a paganos te facultamos 1 blanco de este
xersonales que estén amparanda à las nuevas obligaciones que pa SEPTIMO Que la solidaridad novación o de cualquier modifico odos los gastos y los impuestos por nuestra cuenta sí a	o las obligaciones a nues puedan surgir conforme e indivisibilidad de nue cación a lo estipulado, (que cause el presente pa fuere necesario.	itro cargo, garanílas que se ente a lo previsto en el antículo 176 stra obligación subsistirá en ICTAVO. Declaramos que son igaré, quedando el acreedor aut NOVENO. Expresament para flenar los espacios en presentamos por separado.	enderán ampliadas 18 del código Civil; caso de prómoga, 1 de nuestro cargo torizado a paganos te facultamos 1 blanco de este
exisonales que estén amparando, las nuevas obligaciones que p SEPTIMO. Que la solidaridad novación o de cualquier modificodos los gastos y los impuestos por nuestra cuenta sí la l	o las obligaciones a nues puedan surgir conforme e indivisibilidad de nue cación a lo estipulado. (que cause el presente pa fuere necesario. on e instrucciones que	tro cargo, garanílas que se ente a lo previsto en el artículo 170 stra obligación subsistirá en OCTAVO. Declaramos que son igaré, quedando el acreedor au NOVENO. Expresament para flenar los espacios en presentamos por separado. os	enderán ampliadas 8 del código Civil; caso de prórroga, 1 de nuestro cargo torizado a pagarlos te facultamos 1 blanco de este
Dersonales que estén amparanda a las nuevas obligaciones que p SEPTIMO. Que la solidaridad novación o de cualquier modificodos los gastos y los impuestos por nuestra cuenta sí a pagaré con carta de autorizaciones constancia firmamos en año 20 OTA: Favor diligenciar obligato de la	o las obligaciones a nues puedan surgir conforme e indivisibilidad de nue cación a lo estipulado. (que cause el presente pa fuere necesario. on e Instrucciones que , a la priamente los campos o udiante)	tro cargo, garanilas que se enta a lo previsto en el artículo 170 stra obligación subsistirá en oCTAVO. Declaramos que son igaré, quedando el acreedor aut NOVENO. Expresament para flenar los espacios en presentamos por separado. os días del mes de le color gris únicamente e imp	enderán ampliadas 18 del código Civil; caso de prórroga, il de nuestro cargo torizado a pagartos te facultamos il blanco de este del del primir en papel
Dersonales que estén amparanda a las nuevas obligaciones que p SEPTIMO. Que la solidaridad novación o de cualquier modificodos los gastos y los impuestos por nuestra cuenta sí a pagaré con carta de autorizaciones constancia firmamos en año 20 OTA: Favor diligenciar obligato de la	o las obligaciones a nues puedan surgir conforme e indivisibilidad de nue cación a lo estipulado. (que cause el presente pa fuere necesario. on e Instrucciones que , a la priamente los campos o udiante)	tro cargo, garantlas que se ente a lo previsto en el artículo 176 stra obligación subsistirá en ICTAVO. Declaramos que son igaré, quedando el acreedor aut NOVENO. Expresament para flenar los espacios en presentamos por separado. In actual de color gris únicamente e imperator de la color gris de la color gris únicamente e imperator de la color gris únicamente e imperator de la color gris únicamente e imperator de la color gris de	enderán ampliadas 18 del código Civil; caso de prórroga, il de nuestro cargo torizado a paganos te facultamos il blanco de este del primir en papel R SOLIDARIO
Dersonales que estén amparanda a las nuevas obligaciones que p SEPTIMO Que la solidaridad novación o de cualquier modificodos los gastos y los impuestos por nuestra cuenta slagara con carta de autorizacione nuestra cuenta firmamos en año 20 CTA: Favor diligenciar obligate icio DEUDOR (Estitombre: Uendy Dayla)	o las obligaciones a nues puedan surgir conforme e indivisibilidad de nue cación a lo estipulado. (que cause el presente pa fuere necesario. on e Instrucciones que , a la priamente los campos o udiante)	tro cargo, garantias que se ente a lo previsto en el anticulo 176 stra obligación subsistirá en ICTAVO. Declaramos que son igaré, quedando el acreedor aut NOVENO. Expresament para flenar los espacios en presentamos por separado. Is	enderán ampliadas 18 del código Civil; caso de prórroga, 1 de nuestro cargo torizado a paganos te facultamos 1 blanco de este 2del primir en papel R SOLIDARIO
personales que estén amparanda las nuevas obligaciones que p SEPTIMO Que la solidaridad novación o de cualquier modificiodos los gastos y los impuestos por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autorizaciones en constancia firmamos en año 20	o las obligaciones a nues puedan surgir conforme e indivisibilidad de nue cación a lo estipulado. (que cause el presente pa fuere necesario. con e Instrucciones que , a k priamente los campos o udiante) T.D. (Whiterre) 3 186143	tro cargo, garantias que se ente a lo previsto en el anticulo 176 stra obligación subsistirá en ICTAVO. Declaramos que son igaré, quedando el acreedor aut NOVENO. Expresament para flenar los espacios en presentamos por separado. Is	enderán ampliadas 18 del código Civil; caso de prórroga, 1 de nuestro cargo torizado a paganos te facultamos 1 blanco de este 2del primir en papel R SOLIDARIO
personales que estén amparanda las nuevas obligaciones que p SEPTIMO Que la solidaridad novación o de cualquier modificiodos los gastos y los impuestos por nuestra cuenta sí a pagaré con carta de autorizacionen constancia firmamos en año 20 DEUDOR (Este Nombre: Wendy Dayla Firma Holy Dayla Dirección: Cl 14c 33 24 Dirección: Cl 14c 33 24	o las obligaciones a nuespuedan surgir conforme e indivisibilidad de nue cación a lo estipulado. O que cause el presente parfuere necesario. In e Instrucciones que cause el presente parfuere necesario. In e Instrucciones que cause el presente parfuere necesario. In e Instrucciones que cause el presente partura de la composición de la composición de la configuración de la configura	tro cargo, garanilas que se enta a lo previsto en el artículo 170 stra obligación subsistirá en OCTAVO. Declaramos que son igaré, quedando el acreedor aut NOVENO. Expresament para flenar los espacios en presentamos por separado. Se días del mes de le color gris únicamente e imperante el minima. CODEUDO Nombre: CODEUDO	enderán ampliadas 88 del código Civil; caso de prórroga, 1 de nuestro cargo torizado a pagarlos te facultamos 1 blanco de este edel primir en papel R SOLIDARIO TICINO(E)
personales que estén amparanda las nuevas obligaciones que posserimento que la solidaridad novación o de cualquier modificiodos los gastos y los impuestos por nuestra cuenta si a pagaré con carta de autorizacionen constancia firmamos en año 20	o las obligaciones a nues puedan surgir conforme e indivisibilidad de nue cación a lo estipulado. (que cause el presente pa fuere necesario. con e Instrucciones que , a k priamente los campos o udiante) T.D. (Whiterre) 3 186143	itro cargo, garanilas que se enta a lo previsto en el artículo 176 stra obligación subsistirá en OCTAVO. Declaramos que son igaré, quedando el acreedor avi NOVENO. Expresament para flenar los espacios en presentamos por separado. es días del mes de color gris únicamente e imperado el color gris únicamente e imperado. EL CODEUDO Nombre: (COCONO) Nombre: (COCONO) Firma: PRAMA (COCONO) No. de Identificación: 11 Dirección: 11 Telefono Fijo:	enderán ampliadas 88 del código Civil; caso de prórroga, 1 de nuestro cargo torizado a pagarlos te facultamos 1 blanco de este 2del primir en papel R SOLIDARIO TICI D(E) Y MUTALES





UNITEC

Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

CARTA DE INSTRUCCIONES

PAGARÉ NoPL 20/Número SAP Bogotá, D.C. Fecha//	
Señores CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC Cludad	
Nosotrosy	
Identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudo solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código Comercio, autorizamos expresa e trrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITAL UNITEC para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en Pagará de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se en a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:	de RIA 1 el

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será ilenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir __/_/20__, el valor no sea pagado.
- En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- En el espacio *facultamos a*, se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- El pagaré así flenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Estudiante)	EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: Wordy Dayana Gulierra	Nombre: Geovan	y Marales ny Morales
No, de Ideniificáción: 1 1143986:143	No. de Identificación:	
Dirección: Cludad: Cludad: C. 196 33 24 Cali	Dirección: C1-99 269 78	Cludad
Teléfono Filo: Teléfono celular;	Teléfono Fijo:	Teléfono celular:
3957774 3145627942	400 B040	3785844629



